

	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
	Fecha: 27/09/2025	Versión: 04	Código: D-GER-002

IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S se compromete a propiciar un ambiente de trabajo libre de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y demás estimulantes del sistema nervioso, para preservar el bienestar, fomentar estilos de vida saludables a los trabajadores, permitiendo un adecuado desempeño, seguridad, eficiencia, competitividad y productividad del personal y la compañía.

En **IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S** consideramos que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, afectan los ambientes de trabajo, incrementan los riesgos laborales, atentando contra la salud y la seguridad, constituyéndose en una amenaza para la integridad física y mental para los colaboradores y los activos de la organización.

La posesión, consumo, distribución, venta y en general la indebida utilización de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y medicamentos no formulados por parte de los directivos, trabajadores, aprendices, proveedores, contratistas y subcontratistas no está permitida en las instalaciones de **IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S**.

La indebida utilización de medicamentos, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo.

Dentro de las instalaciones está estrictamente prohibido los cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos o productos sustitutos del tabaco, de acuerdo con lo establecido en la ley 2435 de 2024.

Con este fin se compromete a divulgar, mantener y exigir las siguientes medidas:

- Promover actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores, en pro de crear hábitos y estilos de vida saludables con relación al daño que causan las sustancias psicoactivas legales, entre ellas el cigarrillo, bebidas alcohólicas y energizantes, e ilegales, como la marihuana, que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Garantizar que los lugares de trabajo estén libres de sustancias psicoactivas, que puedan afectar la salud y la seguridad en el trabajo, el desarrollo personal y social, la productividad de nuestras operaciones, la imagen de la organización y la vida del personal.
- Desarrollar mecanismos que identifiquen el consumo de sustancias psicoactivas y tomar acciones correctivas ante positivos.
- Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

Esta política es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los trabajadores y contratistas de **IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S**. La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia **IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S** puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el





IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Fecha: 27/09/2025

Versión: 04

Código: D-GER-002

contrato de trabajo.

Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con **IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S.**

Esta política se ha actualizado y revisado el día 27/09/2025, su vigencia se re valida al momento de divulgar, capacitar y publicar en cartelera; se publica en un sitio visible y se comunica mediante los diversos procesos de formación que tiene estipulada nuestra organización y será revisada y/o validada anualmente.

Se firma en la ciudad de Bogotá, en evidencia de aprobación a los (27) días del mes de septiembre del año (2025).

German Cortes Hernández

C.C. 79.508.429

Representante legal

Validada 19/04/2026